

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ocaña, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
APODERADO	DR. SANDRA MILENA ROZO H.
DEMANDADO	PAULA ANDREA BAYONA SANJUAN
RADICADO	54-498-40-53-003-2019-00452-00
AUTO	LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO, a cargo de la parte demandada la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 528.000.00)** a favor de la parte demandante.

Pasa a secretaría para la liquidación de las costas.

C U M P L A S E

LA JUEZ,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO... ..	\$	528.000
CORREO.....	\$	8.000
TOTAL.....	\$	536.000

SON: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 536.00).

.Ocaña, 02 de agosto de 2021

MARIA MAGALY PEREZ DE YARURO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
APODERADO	DR. SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	PAUA ANDREA BAYONA SANJUAN
RADICADO	54-498-40-53-003-2019-00452-00
AUTO	APROBANDO COSTAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 31) del cuaderno principal, el cual arrojó un valor de: **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 536.00)**.
NOTIFIQUESE,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

J U E Z

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0350094629408c9d3ac99319ff4f814ebf0c0f96f379c15183aad54726421850**

Documento generado en 02/08/2021 07:22:38 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADO	DR. HENRY SOLANO TORRADO
DEMANDADO	FERNANDO JACOME
RADICADO	5449840530032020- 00461-00
PROVIDENCIA	TERMINACION PROCESO POR PAGO

El doctor **HENRY SOLANO TORRADO** en calidad de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A, solicita se decrete la terminación del proceso de la referencia, pago total de la obligación que dio origen al contrato de leasing habitacional, estando su obligación en cero (0) , razón por la cual y por sustracción de materia, no hay lugar a continuar el trámite de restitución del cual se desiste, esta solicitud es coadyuvada por la parte demandada **FERNANDO JACOME**. en consecuencia, se accede a ello por economía procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad Ocaña, N. de S.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de RESTITUCION DE TENENCIA promovido por el BANCO DAVIVIENDA en contra de **FERNANDO JACOME**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Déjese la correspondiente constancia con observancia del DECRETO N° 806 DE 2020. **ARCHIVASE.**

NOTIFIQUESE:

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b40273b3a916139ec8d7193afec82df12c20186acd02ec300b8e4fa712fb1d**

Documento generado en 02/08/2021 07:22:38 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO	DRA. DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS
DEMANDADO	ADELAIDA TORRADO
RADICADO	5449840530032021- 00189-00
PROVIDENCIA	TERMINACION PROCESO POR PAGO

La doctora **DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS** en calidad de apoderada judicial del BANCOLOMBIA S.A. , de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. solicita se decrete la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación con Pagaré N° 6112320033912 y Pagaré 3180087678 , es del caso acceder a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo en contra de **ADELAIDA TORRADO**.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad Ocaña, N. de S.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo seguido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ADELAIDA TORRADO**, por pago total de la obligación, con Pagaré N° 6112320033912 y Pagaré 3180087678.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la medida decretada en auto de fecha 03 de mayo de 2021, sobre el bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada **ADELAIDA TORRADO** distinguido con la matrícula inmobiliaria número 270-59565, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña. Líbrese oficio respectivo.

TERCERO: Se ordena el desglose de los títulos base de la ejecución con observancia del Decreto # 806 de 2020, déjese la correspondiente constancia.
ARCHIVASE.

NOTIFIQUESE:

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e019ecc6a5f6758ca380fbf6bf82c82f74b15adc0a7bb806bcc31ff4382503**

Documento generado en 02/08/2021 07:22:39 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ocaña, dos (02) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	DR. JESUS EMEL GONZALEZ
DEMANDADO	DIONISIO HERNANDO RINCON Y OTRO
RADICADO	54-498-40-53-003-2021-00190-00
AUTO	LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO, a cargo de la parte demandada la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 1.071.814.00)** a favor de la parte demandante.

Pasa a secretaría para la liquidación de las costas.

C U M P L A S E

LA JUEZ,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO... ..	\$	1.071.814
CORREO.....	\$	9.700
TOTAL.....	\$	1.081.514

SON: UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 1.081.514.00).

Ocaña, 02 de agosto de 2021

MARIA MAGALY PEREZ DE YARURO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, dos (02) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	DR. JESUS EMEL GONZALEZ
DEMANDADO	DIONISIO HERNANDO RINCON Y OTRO
RADICADO	54-498-40-53-003-2021-00190-00
AUTO	APROBANDO COSTAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 43) del cuaderno principal, el cual arrojó un valor de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 1.081.514.00)**
NOTIFIQUESE,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

J U E Z

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e145d96d16abd9efbdd3e43cdf4f1ede40e8d078c719919df8e135aa5e61f**

Documento generado en 02/08/2021 07:22:39 AM